

QUE ESTABLECE LOS LIMITES DEL DISTRITO DOMINGO MARTINEZ DE IRALA DEL Xº DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA CREADO POR LEY N° 426 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1973 Y CREA UNA MUNICIPALIDAD DE TERCERA CATEGORIA.

=====

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1º.- Establécense los límites del Distrito Domingo Martínez de Irala del Xº Departamento del Alto Paraná, creado por Ley N° 426 del 7 de diciembre de 1973, en la siguiente forma:

- AL NORTE:** Los Distritos de Presidente Franco, Presidente Stroessner y Juan E. O'Leary. Separado del primero por el Arroyo Y-Tutí desde su desembocadura en el Río Paraná; siguiendo su curso al Oeste hasta la longitud 54º 45' y latitud 25º 47' 05" 9. Está separado del Distrito de Presidente Stroessner, desde la intercepción de la latitud 25º 35' 06" 9 (Río Monday) hasta los límites con Juan E. O'Leary. Está separado del Distrito Juan E. O'Leary desde los límites del Distrito Presidente Stroessner hasta la confluencia del Arroyo Ypety y Río Monday.
- AL ESTE:** La República Argentina, de la que está separada por el Río Paraná desde la desembocadura del Arroyo Y-Tutí, hasta la desembocadura del Río Nacunday.
- AL SUR:** El Distrito Nacunday y el Departamento de Itapúa. Está separado del Distrito Nacunday por el Río Nacunday, desde su desembocadura en el Río Paraná hasta la desembocadura del Arroyo Yñaró. Del Departamento Itapúa está separado por el límite departamental.
- AL OESTE:** El Departamento de Caazapá del que está separado por el límite departamental.

Art. 2º.- Créase una Municipalidad de Tercera Categoría, en el Distrito delimitado en el artículo anterior.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

J. AUGUSTO SALDIVAR
PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

JUAN RAMON CHAVES
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES

AMERICO A. VELAZQUEZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO

CARLOS MARIA OCAMPOS ARBO
SECRETARIO GENERAL.

Asunción, 24 de Diciembre de 1.979.-

TENGASE POR LEY DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

SABINO A. MONTANARO
MINISTRO DEL INTERIOR

GRAL. DE EJERC. ALFREDO STROESSNER
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.